



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable



RESOLUCIÓN N° 000676

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable  
Expediente N° 0090227-192821/2019-0

## ANEXO I

Para la presentación de proyectos de formulación e implementación de Planes a ser financiados con fondos provenientes de la Ley 26.331, cuyos tipos y modalidades se encuentren previstos en la Resol. –Co.Fe.M.A.- N° 277/14 (o la que en el futuro la reemplace), deberá darse cumplimiento a los siguientes requisitos

### A.- Requisitos Comunes:

- 1) En la primera presentación, los interesados deberán denunciar domicilio real y constituir el procedimental en el radio de la ciudad de Salta y/o, por cuestiones debidamente fundadas, en el centro poblado que resulte cabecera del Departamento donde se encuentre ubicado el proyecto. A falta de ambos, los interesados quedarán automáticamente notificados en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de todas las providencias y/o resoluciones que se dictaren en las actuaciones.
- 2) En caso de actuar por apoderado, éstos deberán invocar tal representación, acompañando en la primera presentación copia certificada del poder general o especial otorgado por los titulares del proyecto ante Escribano Público e inscripto en el Registro de Mandatos, con facultades suficientes para solicitar el acceso a los fondos provenientes de la Ley N° 26.331 o la que en el futuro la reemplace, como asimismo para suscribir los respectivos Convenios que regulen la relación entre la ALA y los beneficiarios de dichos fondos. Para el supuesto de contar con carta-poder, la misma deberá tener las firmas certificadas por escribano público, policía o juez de Paz.
- 3) El técnico que actúe como responsable del proyecto, deberá ser un profesional idóneo en la materia, acreditando la inscripción en el Colegio Profesional respectivo.
- 4) Cédula Parcelaria, emitida por la Dirección General de Inmuebles de la provincia de Salta, con no menos de 30 (treinta) días de antigüedad al momento de la primera presentación, se podrá actualizar la información de oficio, mediante consultas en el sitio oficial de la Dirección General de Inmuebles. En caso de ser adquirente por Boleto de Compraventa, Usufructuario o Cesionario de Derechos y Acciones, debe encontrarse inscripto en la respectiva Cédula Parcelaria que se acompaña.
- 5) Con la primer presentación, se deberá acompañar –bajo apercibimiento de no dar curso al trámite- la Declaración Jurada que como Anexo II

16/01/2019  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

RESOLUCIÓN N° 000676

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable  
Expediente N° 0090227-192821/2019-0

forma parte integrante del presente, la que deberá contar con firma certificada.-

**En todos los casos, y previo a la suscripción de los Convenios, se deberá presentar:**

- 6) **Impuesto Inmobiliario Rural:** Presentación de Certificado de Libre Deuda o Estado de Cuenta, emitidos por la Dirección General de Rentas. En caso de contar con plan de facilidades de pago, deberá acompañar el comprobante a fin de acreditar vigencia del mismo. Quedan eximidos de la presentación de libre deuda y/o estado de cuenta y/o constancia de plan de pago en trámite, las Comunidades Aborígenes debidamente reconocidas e inscriptas en los registros pertinentes.
- 7) Constancia de apertura de cuenta bancaria y Clave Bancaria Uniforme (CBU) a nombre de los titulares del proyecto, certificada por el respectivo banco, a los fines de poder transferir los fondos. En caso de haber más de un beneficiario del proyecto, y de no contar con una cuenta bancaria conjunta, los restantes deberán presentar nota, con firma certificada, autorizando el depósito de fondos en la cuenta de uno o alguno de los titulares del proyecto.

**B) Requisitos Particulares:**

a) **Personas Humanas:** Las personas humanas que actúen por sus propios derechos, y en interés propio, deberán presentar lo siguiente:

1.- Fotocopia certificada del DNI, del o los titulares del proyecto y/o de sus apoderados;

2.- Constancia de CUIL o CUIT, según corresponda;

b) **Personas Jurídicas Privadas:** La Sociedades Comerciales y/o Asociaciones Civiles y/o Fundaciones y/o Cooperativas que actúen como titulares del proyecto, y por sus propios derechos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Todas las presentaciones deberán encontrarse suscriptas por el Representante y/u Órgano de Administración y/o Comisión o Comité Ejecutivo y/o Asamblea y/o Consejo de Administración, etc., según lo establecido en cada caso por la Ley, Instrumento Constitutivo o Estatuto social, y de acuerdo a lo que corresponda para cada tipo de ente.

ESTA ES UNA COPIA FIEL  
DE LA RESOLUCIÓN  
DEL ORIGINA  
SECRETARÍA DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
PROVINCIA DE SALTA



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable



000 676

RESOLUCIÓN N°

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable  
Expediente N° 0090227-192821/2019-0

2.- Deberán acompañar copia certificada del respectivo Instrumento Constitutivo y del Estatuto social, si no formare parte del primero, ambos debidamente inscriptos en el Registro correspondiente.

3.- Acta de Designación de Autoridades vigente.

4.- Fotocopia certificada del documento de identidad del Presidente y/o persona que invoque representación suficiente del ente.

5.- Para el caso de autorizar a un tercero o algún miembro de la persona jurídica para la firma del respectivo Convenio que regula la relación entre aquella y la ALA, deberán presentar poder general o especial que lo habilite a tal fin, inscripto en el Registro de Mandato.

**c) Personas Jurídicas Públicas:**

1.- Las personas jurídicas públicas, alcanzadas por las previsiones del art. 146 y ctes. del Código Civil y Comercial de la Nación, que actúen por sus propios derechos como titulares del proyecto, deberán presentar nombramiento de quien tenga la representación legal, el cual podrá ser actualizado vía internet, y copia certificada del DNI.

2.- Para los casos de presentación de proyectos institucionales, en los que el Estado Provincial intervenga como parte interesada, podrán actuar como responsables técnicos de aquellos, los funcionarios y/o agentes de la ALA que, por sus cargos y funciones, resulten idóneos a tal fin, presentando copia de su nombramiento, que podrá ser actualizados vía internet.

**d) Comunidades Aborígenes:** Las Comunidades Aborígenes o Pueblos Originarios, que actúen por sus propios derechos, como titulares del proyecto, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentación de constancia de inscripción de la Comunidad en la Dirección de Personas Jurídicas y/o Reconocimiento de IPPIS y/o Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).
2. Copia certificada de Acta de Elección de Autoridades donde conste la legitimación que invoca el presentante y fotocopia autenticada de su D.N.I.
3. Constancia del acto comunitario, según sus normas de deliberación, de la decisión de llevar adelante el proyecto.

ES COPIA FIEL DEL MANDAMIENTO DE LA ALA  
DEL ORIGINAL SEGURO EN LA SECCIÓN DE AMBIENTE



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

RESOLUCIÓN N° 000676

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable  
Expediente N° 0090227-192821/2019-0

**e) Presentación de Proyectos de Formulación de Planes financiados con fondos de la Ley 26.331:**

- 1) Plano de Mensura emitido por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, y en caso de no contar el inmueble con el mismo, se deberá presentar informe elaborado por la citada la Dirección que así lo corrobore, acompañado un croquis ilustrativo en carácter de Declaración Jurada.
- 2) En caso de invocar el carácter de heredero o cesionario de derechos y acciones hereditarias, deberá acompañar copia certificada por el Juzgado interveniente de la Resolución de Declaratoria de Herederos, y designación vigente de Administrador Judicial. Además deberá presentar autorización judicial para someter al inmueble a los planes previstos en la Ley N° 26.331, es decir, para formular planes, tramitar su aprobación, implementarlos y rendir los fondos que reciba, como así también, autorización para recibir los fondos en la cuenta abierta a la orden del Juzgado.
- 3) Condominio: Conformidad de la totalidad de los condóminos, con firmas certificadas de todos ellos o, en caso de existir, y para superficies de menor extensión dentro de la matrícula en cuestión: a) Copia certificada de Convenio de Uso y Goce (art. 1.987, CCyC) y Croquis o Plano que la integre; y/o b) Copia certificada de Partición Provisional del Uso y Goce del Condominio (art. 2.328; 2.329; 2.331; 2.370 y ccdtes., CCyC).
- 4) Usufructo Vitalicio: Para los casos de invocar el carácter de Usufructuario (reserva de Usufructo vitalicio en favor de terceros), el mismo deberá encontrarse debidamente inscripto en la respectiva Cédula parcelaria, no resultando necesario, en tal caso, contar con autorización –expresa y/o tácita– del nudo propietario para la realización del trámite, rigiéndose –por lo demás– por las normas del art. 2.129, ssgtes. y ccdtes., del Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de presentarse el nudo propietario, deberá acreditar por escrito, la conformidad del/los usufructuario/s, con firmas certificadas.

**C) Exclusiones:**

No serán admisibles las presentaciones en las cuales:

- Los inmuebles registren Promesa de Venta y/o Boleto de Compraventa no inscripto en la Dirección de Inmuebles y/o superposición de dominio y/o en aquellos casos que registren un gravamen que afecte su titularidad o extensión (por ej.: medida de no innovar).

ES COPIA FIEL  
MATERIAL APPAS DE LA UNIDAD  
DESPACIO  
DEL ORIGINA  
SECRETARIA DE AMBIENTE



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable



RESOLUCIÓN N° 000676

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable

Expediente N° 0090227-192821/2019-0

- Los Proyectos cuyos titulares o catastros se encuentran inscriptos en el Registro de Infractores y Reincidentes a la Ley N° 7070, o con sumario iniciado en el que, como medida precautoria, se haya ordenado la paralización de actividades y/o el otorgamiento de autorizaciones y/o permisos.

#### D.- Proyectos de Implementación de Planes:

Para la presentación de Proyectos de Implementación de los Planes referidos en numerales precedentes, los interesados, en su primer presentación y a los fines de cumplimentar los requisitos de admisibilidad allí establecidos, podrán remitir a la documentación original y/o auténtica incorporada al expediente donde ha tramitado el respectivo Proyecto de Formulación del Plan, debiendo suscribir, con firma certificada, la Declaración Jurada que como Anexo II, forma parte integrante del presente.

#### E.- AUTORIZACIÓN:

Se autoriza a los técnicos de la Secretaría de Ambiente a ingresar en cualquier momento y sin aviso al catastro y/o área correspondiente al proyecto, con el objeto de fiscalizar y monitorear el desarrollo del mismo.

F.- FIRMAS: Los distintos formularios a ser presentados, deberán estar suscriptos por los interesados y/o sus apoderados y por el Responsable Técnico del Proyecto, siendo requerida la certificación de firmas en tan solo la Declaración Jurada a ser presentada, la que como Anexo II forma parte integrante de la presente.-

Dr. JOSÉ R. CORNEJO COLL  
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Ministerio de Producción, Trabajo  
y Desarrollo Sustentable

*[Signature]*  
MARÍAM R. RIBAS DE LAU  
RESPACIO  
SECRETARIA DE AMBIENTE  
ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

RESOLUCIÓN N° 000676

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable  
Expediente N° 0090227-192821/2019-0

## ANEXO II

### DECLARACION JURADA

Salta, ... de ..... de .....

Por la presente, Sr/ Sra  
....., CUIT/CUIL  
Nº....., con domicilio real en  
....., y constituyendo el  
procedimental en....., en mi carácter de  
....., DECLARO BAJO JURAMENTO que...

#### 1.- Completar en los casos de primeras presentaciones de Proyectos de Formulación e Implementación de Planes:

... no poseo litigios pendientes en Jurisdicción Provincial o Federal, sobre la titularidad o extensión del inmueble identificado catastralmente con la Matrícula Nº \_\_\_\_\_ del Departamento \_\_\_\_\_, denominado \_\_\_\_\_ y/o cualquier otro que pudiera afectar el mismo.

De la misma manera, DECLARO BAJO JURAMENTO que en la citada matrícula no existen Comunidades Aborígenes debidamente reconocidas, y con personería jurídica otorgada, que posean comunitariamente todo o parte del catastro y/o que hayan realizado reclamos formales relacionado con el mismo.-

#### 2.- Completar en los casos de presentaciones de Proyectos de Implementación de Planes que tramitan en otros expedientes:

... no ha habido modificaciones en la situación jurídica respecto de la propiedad sobre el predio y/o documentación legal, debidamente presentada en el expediente N° .....

De la misma manera, DECLARO BAJO JURAMENTO que no poseo litigios pendientes en Jurisdicción Provincial o Federal, sobre la titularidad o extensión del inmueble identificado catastralmente con la Matrícula Nº \_\_\_\_\_ del Departamento \_\_\_\_\_, denominado \_\_\_\_\_ y/o cualquier otro que pudiera afectar el mismo, como asimismo que en la citada matrícula no existen Comunidades Aborígenes debidamente reconocidas, y con personería jurídica otorgada, que posean comunitariamente todo o parte del catastro y/o que hayan realizado reclamos formales relacionado con el mismo.-

ES COPIA FIEL AL MARGEN DE LA LU  
DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN  
DEPARTAMENTO DE AMBIENTE  
DEL ORIGINAL



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable



RESOLUCIÓN N° 000676

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable  
Expediente N° 0090227-192821/2019-0

(Común para 1 y 2):

Por lo expuesto, asumo la responsabilidad por la veracidad de la información antes mencionada y/o cualquier otra brindada en el expediente. Se efectúa la presente para ser presentada ante las Autoridades de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta y/o ante el organismo que en futuro la reemplace.

Saludo a Uds. Atentamente.

\_\_\_\_\_  
Firma certificada del/los titulares y/o  
Apoderados.-

Dr. JOSÉ R. CORNEJO COLL  
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Ministerio de Producción, Trabajo  
y Desarrollo Sustentable

ES COPIA FIEL IMPRESA DE LAS  
MISMAS QUE SE ENCONTRAN EN  
EL DESPACHO  
DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE  
DEL ORIGINAL



# RESOLUCIÓN N° 000676

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

### ANEXO III

#### INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN

Se deberá rendir el proyecto técnicamente y contablemente, una vez ejecutado el mismo, según lo establecido a continuación:

A. Rendición Técnica, DEBERÁ PRESENTAR:

1- El Documento del Plan de Manejo y/o de Conservación y/o

Integral en formato papel y en digital. El que deberá contener todos los estudios de línea de base realizados conforme lo establecido en la presente guía.

2- Resumen ejecutivo en el formato que se entrega con la presente guía, deberá adjuntarse registros fotográficos de las actividades y bienes financiados, cartografía, material de difusión y capacitación, etc. En caso de haberse financiado alambrado se deberá presentar registro fotográfico del mismo indicando coordenadas geográficas de los tramos iniciales y finales construidos.

3- De ser necesario la ALA se reserva el derecho de solicitar informes adicionales de actividades que han sido financiadas.

B. Rendición de Contable. DEBERÁ PRESENTAR:

1 Informe Contable sobre las erogaciones realizadas de acuerdo a las actividades y tareas descriptas en el cronograma del proyecto. Firmada por el beneficiario en carácter de Declaración Jurada.

- 2 Planilla de Relación de Comprobantes, en carácter de Declaración Jurada, en versión impresa y en formato digital, de los gastos aplicados a la adquisición de bienes y servicios, contratación de personal y demás erogaciones necesarias, que se hayan efectuado, de acuerdo a las actividades y tareas descriptos en el cronograma del proyecto. Firmada por el beneficiario (Conforme al modelo del Anexo - *Declaración Jurada de Relación de Comprobantes* - que se acompaña).

3 Comprobantes

- Todos los comprobantes deberán ajustarse a lo establecido en las normas de facturación de la Res. Gral. N° 1415 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- Gastos Bancarios y sellados: podrá imputarse al proyecto el impuesto al débito y crédito, en acreditaciones vinculadas únicamente al proyecto. Adjuntar copia de los extractos bancarios y sellados.
- Las Facturas de tipo "A" "C" o "B"; deberán acompañarse de una constancia de inscripción del proveedor en la AFIP y validación mediante el sistema de AFIP el CAI o CAE que figura al pie de cada Factura; en los casos en que la Factura o Ticket solo posea CF (Controlador Fiscal) es suficiente la presentación de la constancia de inscripción.
- La ALA se reserva el derecho de solicitar la documentación que considere pertinente.

Dr. JOSE R. CORNEJO CON  
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Ministerio de Producción, Trabajo  
y Desarrollo Sustentable

